

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000053/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R342/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181721000053**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de diciembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de diciembre de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000053**, consistente en lo siguiente: **"Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado. ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago? Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago? ¿Cortv ya solicitó el recurso? ¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso? ¿Administración está al tanto de esta situación? ¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono? Para la secretaría de administración ¿cuantas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuantos empleados representa?"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V; 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia tanto de la Dirección de presupuesto, así como de la Dirección Administrativa de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/523/2021 a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría diera Contenstación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPPI/2826/2021, informó lo siguiente:

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAI/UT/523/2021, con expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000053/2021, mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000053, referente a lo siguiente: "Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado. ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?; ¿Para qué fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?; ¿Cortv ya solicitó el recurso?; ¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?; ¿Administración está al tanto de esta situación?; ¿Número total de empleados de Cortv que no ha recibido su bono?..."

Atendiendo a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se realizan las siguientes precisiones.

En lo que respecta a las siguientes interrogantes: **¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?; ¿Para qué fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?; ¿Cortv ya solicitó el recurso?; ¿Administración está al tanto de esta situación?; ¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?**, se informa que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la Secretaría de Administración la encargada de normar, aplicar, administrar y tramitar los sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, por lo que, los Ejecutores de gasto en coordinación con dicha Secretaría realizan el seguimiento y/o las gestiones correspondientes para el pago o liberación de recursos para el pago de los servicios personales.

Por lo anterior, se solicita atentamente dirigir la solicitud ante la Secretaría de Administración o en su caso al Ejecutor de gasto, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores de gasto son responsables del ejercicio de sus recursos públicos.

Ahora bien, lo concerniente a la interrogante: **¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?**

Se informa que, para estar en condiciones de realizar la revisión correspondiente a los registros presupuestarios que obran en esta Dirección, se requiere el número de folio o en su caso el número de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante el cual se gestionó el pago por parte de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS CONTABILIDAD Y TESORERÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ



De lo inserto y de la lectura que realice al oficio en mención advertirá que la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría informó que por lo que respecta a las preguntas, **¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago? Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago? ¿Cortv ya solicitó el recurso? ¿Administración está al tanto de esta situación? ¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?** que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración es la encargada de norma, aplicar, administrar y tramitar los sueldos, salarios y prestaciones de os trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, por lo que los ejecutores de gasto en coordinación con dicha secretaría realizaran el seguimiento y/o as gestiones correspondientes para el pago o liberación de recursos para el pago de los servicios personales.

Asimismo, informa al solicitante que puede dirigir su solicitud ante la Secretaría de Administración o en su caso al Ejecutor de gasto, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores de gasto son responsables del ejercicio de sus recursos públicos.

Ahora bien, por lo que respecta a la pregunta: **¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?**, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría informó que para estar en condiciones de realizar la revisión correspóndete a los registros presupuestarios que obran en esa Dirección se

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS CoV2, COVID-19"

requiere el número de folio o en su caso el número de la cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante el cual se gestionó el pago por parte de la Secretaría de Administración

De igual forma esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAI/UT/524/2021 a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/DA/1107/2021, remitió la información que se da a conocer en el citado oficio que se anexa a la presente.

Pago del bono y a cuántos empleados representa:

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado. ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?

Respuesta:

No es una prestación programada presupuestalmente.

¿Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?

Respuesta:

Si no hay disponibilidad presupuestal no se puede proyectar.

¿Cortv ya solicitó el recurso?

Respuesta:

No aplica.

¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?

Respuesta:

No aplica.

¿Administración esta al tanto de esta situación?

Respuesta:

No aplica.

¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?

Respuesta:

No aplica.

Para que la Secretaría de Administración ¿Cuántas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuántos empleados representa?"

Respuesta:

No aplica.

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría informó respecto a las preguntas que son de su competencia conforme a las facultades establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de esta Secretaría, es decir respecto a la pregunta ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago? respondió que no es una prestación programa presupuestalmente, de igual forma referente a la pregunta ¿Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago? Respondió que si no hay disponibilidad presupuestal no se puede proyectar.

Ahora bien, respecto a las preguntas ¿Cortv ya solicitó el recurso? ¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?, es de indicarle a la solicitante que dentro de las facultades de este Sujeto obligado no se encuentra el contar con la información solicitada, en razón de que con fundamento en los artículos 1 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión es un Organismo

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Público Descentralizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y Patrimonio propios y autonomía de su gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades.

Asimismo, se informa que al tratarse de información relacionada respecto a si Cortv ya solicitó el recurso y el número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono, correspondiente a dicho Organismo Público dar la respuesta a la solicitud referida, pues es quien funge como Unidad Ejecutora de la Entidad.

Por lo anterior y a efecto de no coartar el derecho a la información que le asiste a la solicitante, es de hacerle del conocimiento que de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, corresponde a los ejecutores del gasto planear, programar, presupuestar, así como establecer medidas para su administración interna, controlar y evaluar sus actividades, tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXIV, 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establecen lo siguiente:

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y **entidades del Poder Ejecutivo** que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Ahora bien, resulta importante precisar y enfatizar que la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión es un Organismo Público Descentralizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y Patrimonio propios y autonomía de su gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades.

Bajo ese orden de ideas tenemos que los ejecutores de gasto o unidades responsables de conformidad a los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 19, 20, 55 fracción II y 58 de su Reglamento, **son las ejecutoras de gasto las responsables de afectar sus presupuestos a través del sistema electrónico que establezca la Secretaría mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), por lo que ésta Secretaría única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuente el Estado**, esto según las facultades previstas en los artículos

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

27, fracciones III, VIII y XXXIV, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021.

De igual forma, es de indicarle a la solicitante que referente a las siguientes preguntas: *si administración está al tanto de esta situación, y "Para la secretaría de administración ¿cuantas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuantos empleados representa?"*. Es de manifestarle que como ella misma lo precisa en su escrito de petición las citadas preguntas van dirigidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción XIII y artículo 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, la **Secretaría de Administración** del Estado de Oaxaca, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y se encuentra facultada para entre otros asuntos normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores; normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo; así como Contratar al capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando en cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales, así mismo es la encargada de emitir las normas y disposiciones de la Administración Pública Estatal.

En razón de lo anterior, se informa a la solicitante que la respuesta a dichos cuestionamientos corresponde proporcionarlos a la, **Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ya que, de acuerdo a sus facultades sustantivas,** es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 01 de diciembre 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181721000053**, **informando al solicitante que mediante oficios número SF/SECyT/DP/CIPI/2826/2021 y SF/DA/1107/2021, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería y la Dirección Administrativa de esta Secretaría, dieron respuesta a su solicitud. Se anexa al presente los citados oficios para su consulta.**

De lo antes expuesto, se advierte que respecto a su información si Cortv ya solicitó el recurso y el número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono mencionada información está dentro de la competencia de la

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión al ser un Organismo Público Descentralizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y Patrimonio propios y autonomía de su gestión para el debido cumplimiento de su objeto, atribuciones o facultades, como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que la solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos al Organismo Público antes citado, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión del Estado de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.**

Asimismo, respecto ***a las si administración está al tanto de esta situación, y "Para la secretaría de administración ¿cuantas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuantos empleados representa?"***. a la información que mencionada información está dentro de la competencia la **Secretaría de Administración** del Estado de Oaxaca, siendo esta una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que goza de personalidad jurídica propia y se encuentra facultada para entre otros asuntos normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores; normar, aplicar y administrar lo referente a sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo; así como Contratar al capital humano adecuado, para el buen funcionamiento de la administración pública centralizada, en los términos del presupuesto de egresos autorizado, atendiendo al principio de equidad de género, tomando en cuenta el catálogo de puestos y perfiles profesionales, así mismo es la encargada de emitir las normas y disposiciones de la Administración Pública Estatal, para la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes y servicio, como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante, pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Dependencia antes mencionada, para que sea esta quien responda a sus planteamientos, en virtud de lo anterior **esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181721000053**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDAN CABALLERO CASTELLANOS

Corresponde al folio 201181721000053

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SICC/ADM.C.

www.plataformadetransparencia.org.mx

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019”

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/2826/2021

REF. NÚM: 66425

ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/523/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de diciembre de 2021.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/523/2021, con expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/201181721000053/2021, mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181721000053, referente a lo siguiente: *“Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado. ¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?; ¿Para qué fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?; ¿Cortv ya solicitó el recurso?; ¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?; ¿Administración está al tanto de esta situación?; ¿Número total de empleados de Cortv que no ha recibido su bono?...”*

Atendiendo a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se realizan las siguientes precisiones.

En lo que respecta a las siguientes interrogantes: *¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?; ¿Para qué fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?; ¿Cortv ya solicitó el recurso?; ¿Administración está al tanto de esta situación?; ¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?;* se informa que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la Secretaría de Administración la encargada de normar, aplicar, administrar y tramitar los sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, por lo que, los Ejecutores de gasto en coordinación con dicha Secretaría realizan el seguimiento y/o las gestiones correspondientes para el pago o liberación de recursos para el pago de los servicios personales.

Por lo anterior, se solicita atentamente dirigir la solicitud ante la Secretaría de Administración o en su caso al Ejecutor de gasto, toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores de gasto son responsables del ejercicio de sus recursos públicos.

Al reverso.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
“General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”
Edificio Saúl Martínez Nivel 3
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca CP 71257
Conmutador 5016900 ext 23649 ó 23646



“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-2019”
Del anverso.

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/2826/2021
REF. NÚM: 66425
ASUNTO: Respuesta al oficio
SF/SI/PF/DNAJ/UT/523/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de diciembre de 2021.

Ahora bien, lo concerniente a la interrogante: *¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?*

Se informa que, para estar en condiciones de realizar la revisión correspondiente a los registros presupuestarios que obran en esta Dirección, se requiere el número de folio o en su caso el número de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante el cual se gestionó el pago por parte de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ

EAH/ JCS/ WM/ PDDS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

www.oaxaca.gob.mx

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1107/2021.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000053.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de diciembre de 2021.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 2, 4, fracción I, inciso B), numeral 1., 12, 16 fracción III, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/SI/PF/DNAJ/UT/524/2021**, de 02 de diciembre de 2021, recibido el 03 de diciembre del presente en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181721000053**, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...

Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado.

¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?

¿Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?

¿Cortv ya solicitó el recurso?

¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?

¿Administración esta al tanto de esta situación?

¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?

Para que la secretaría de administración ¿Cuántas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuantos empleados reprendenta?"

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Los trabajadores adscritos al gobierno del estado, reciben cada año un bono por el día del empleado, mismo que es efectivo en el mes de octubre. En este 2021, el bono o estímulo no ha sido pagado.

¿Cuál es el motivo por el cual no se ha realizado el pago?

Respuesta:

No es una prestación programada presupuestalmente.

¿Para que fecha se contempla el pago o liberación de recursos para el pago?

Respuesta:

Si no hay disponibilidad presupuestal no se puede proyectar.

¿Cortv ya solicitó el recurso?

Respuesta:

No aplica.

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1107/2021.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181721000053.

¿Sefin ya autorizó y liberó el recurso?

Respuesta:

No aplica.

¿Administración esta al tanto de esta situación?

Respuesta:

No aplica.

¿Número total de empleados de cortv que no ha recibido su bono?

Respuesta:

No aplica.

Para que la Secretaría de Administración ¿Cuántas dependencias no han realizado el pago del bono y a cuantos empleados representa?"

Respuesta:

No aplica.

Lo anterior atendiendo el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

" ...
Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

1. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; ..."

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA.

Expediente/Minutario



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca